



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de agosto de 2015
No. 3 i

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3437, 1603-AI, 3431, 3209, 451-BI, 1443-AI, 1446-AI, 453-BI, 1438-AI, 3229, 1432-AI, 3213, 452-BI, 3256, 3434, 3435, 3432, 1505-AI, 3436, 1531-AI, 3451, 1534-AI, 486-BI, 487-BI, 476-BI, 3433, 3564, 3574, 3536, 3565 y 1599-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3471, 3472, 3568, 3570, 1606-AI, 1604-AI, 1549-AI, 3491, 1540-AI, 485-BI, 1537-AI, 3444, 3459, 3458, 3439, 1539-AI, 1525-AI, 1535-AI, 1524-AI, 1538-AI, 1541-AI, 1510-AI, 1536-AI, 1605-AI, 1607-AI, 3650 y 3638.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. de C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido con folio número 3191, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la modificación del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado "**LOS HÉROES CHALCO I**", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, argumentando que la ubicación del conjunto urbano es en el poblado de San Martín Cuautlalpan, del Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo de la suscrita, de fecha tres de julio de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha diez de julio del mismo año, se autorizó en favor de su representada "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo

interés social denominado **“LOS HÉROES CHALCO I”**, sobre una superficie de terrenos de 88,144.34 m² (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 881 viviendas, ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que para la emisión del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, expidió las correspondientes Licencias de Uso de Suelo, los alineamientos y números oficiales para los predios objeto de desarrollo, indicando como el domicilio el ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, **San Gregorio Cuautzingo**, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que mediante oficio número DPDU/0854/2015 de fecha 3 de agosto del 2015, el Director de Planeación del Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, Estado de México, informa a la empresa “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V., que se llevó al cabo el análisis a los antecedentes de las escrituras públicas con las que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar, señalando que los inmuebles se ubican en Rancho El Cupido, San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, motivo por el cual así mismo, solicitó que se hagan las gestiones necesarias ante la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para que se realicen las modificaciones conducentes al caso.

Por lo anteriormente señalado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, inciso b); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, en fecha ocho de abril del dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado **“LOS HÉROES CHALCO I”**, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 88,144.34 m² (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México., lleve a cabo su desarrollo para alojar 881 viviendas, conforme a los planos de lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales: a lo que hace al primer párrafo y al punto de acuerdo PRIMERO, para quedar de la siguiente manera:

Me refiero a su formato y escrito recibidos con números de folios ACU-008/2015 y 2643, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “LOS HÉROES CHALCO I”, para desarrollar 881 viviendas, en terrenos con superficie de 88,144.34 M2(OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y

CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, **San Martín Cuautlalpan**, Municipio de Chalco, Estado de México, y,

....
....

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V., representada por usted, el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO I**”, como una unidad espacial integral para que en los terrenos con superficie de 88,144.34 m² (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicados en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, **San Martín Cuautlalpan**, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 881 viviendas, conforme a los planos de lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

....
....

SEGUNDO. El diverso **Acuerdo** publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, con fecha 10 de julio del dos mil quince, **por el que se autorizó** el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO I**”, ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, **San Martín Cuautlalpan**, Municipio de Chalco, Estado de México y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO I**”, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo de Modificación del diverso por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO I**”, ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, conjunto urbano Los Héroes Chalco, **San Martín Cuautlalpan**, Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo al Municipio de Chalco y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 308/2014.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TREJO RIVERA MARCO ANTONIO Y BAUTISTA BARRUETA ADRIANA, expediente 308/2014, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince el escrito de la parte actora, visto su contenido, se le tiene devolviendo el exhorto, oficios y edictos sin tramitar, y como lo pide se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CALLE JOSÉ MARÍA VELASCO NUMERO 2218 PONIENTE, DEL CONJUNTO UBICADO EN BARRANCA DEL BUEN SUCESO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO MANZANA XII, COLONIA BONANZA COMERCIALMENTE BANUS 360, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalándose como valor comercial de \$1,525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.) que es el precio señalado por el perito de la parte actora, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dejando sin efectos la fecha señalada con anterioridad en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.- Doy Fe.

Edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES.- MEXICO, D.F. A NUEVE DE JUNIO DEL 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

3437.- 31 julio y 12 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

CATALINA DE JESÚS CANTOR TELLEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 718/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cuarta privada de Isidro González, sin número, Barrio San Martín, San Andrés, Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.25 metros con Privada; AL SUR: 10.10 metros con Paulino Castillo Varela; AL ORIENTE: 18.10 metros con Emma Concepción Varela Villanueva; AL PONIENTE: 18.10 metros José Alfredo Varela Villanueva; con una superficie total aproximada de 181.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1603-A1.- 7 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 112/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO, por auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN; AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$702,000.00 (SETESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de circulación amplia en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, SEIS días del mes JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

3431.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 762/2015, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL (SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO), promovido por JOSE FRANCISCO MARTINEZ TREJO, en contra de APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La servidumbre legal de paso: respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en la Primera Manzana, sin número de San Martín Tuchicuitlapilco, Código Postal 54240 del Municipio de Jilotepec, Estado de México, propiedad de APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ (predio sirviente), siendo cuatro metros de ancho de afectación del lado suroeste; b) La tildación en el instituto de la Propiedad Registral del Estado de México, de la anotación que por sentencia definitiva declare la servidumbre legal de paso que grava el terreno propiedad de la demandada como predio sirviente; c) Se ordene a la señora APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ, propietaria del predio sirviente, no menoscabe la servidumbre legal de paso que se propone; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: 1. El suscrito soy vecino desde hace cuarenta años de la localidad conocida como camino sin nombre en San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México. 2. Existen vecinos alrededor de mi predio, al norte: 84.60 metros con Ramón Martínez Molina (actualmente Apolonia Santiago Martínez), sur: 178.00 metros con J. Refugio Galván C., oriente: 148.15 metros con Cándido Martínez Cruz, al poniente: 70.50 metros con Mario Matías Trejo. 3. RAMON MARTINEZ MOLINA, le vendió a APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ y desde que esta lo adquirió cerco el terreno y me limita el paso, ya que coloco bardas de piedra y un alambrado de púas. 4. Se exhiben dos constancias médicas expedidas a favor del suscrito y esposa AURELIA RODRIGUEZ AURELIANO, donde se indican los padecimientos crónicos que tenemos. 5. Debido a que no cuento con camino de salida y/o entrada a mi predio, procedo en la vía y forma que se intenta, se proponga a la demandada el señalamiento del camino o bien se ordene el paso de camino por ser un uso necesario. MEDIDAS PROVISIONALES: En términos de los artículos 5.203, 5.207 y 5.209 del Código Civil para el Estado de México, se ordene a la propietaria del predio sirviente, señora APOLONIA SANTIAGO MARTINEZ, permita al suscrito el libre tránsito por el camino propuesto como servidumbre legal de paso. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado en el auto de mérito, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil quince.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.-NOMBRE Y CARGO: LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

3209.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber a DULCE MARIA TORRES GAVIRA que en el expediente número 722/2010, relativo a la Juicio Testamentario a bienes de GAVIRA RAMIREZ CRISPINA, que deberá comparecer ante el Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, a efecto de deducir los derechos hereditarios que en su caso pudiesen corresponderle en la presente sucesión a bienes de CRISPINA GAVIRA RAMIREZ, se ordena notificar y dar vista a por medio de edictos, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá dar contestación al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.-Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

451-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: GREGORIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA e ISAAC GABRIEL RAMOS OSORIO.

Que en los autos del expediente 512/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBÉN HERNÁNDEZ; en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Transportes San Esteban Naucalpan, S.A. de C.V., en contra de GREGORIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA e ISAAC GABRIEL RAMOS OSORIO, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a GREGORIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA e ISAAC GABRIEL RAMOS OSORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El pago en efectivo de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS, por concepto de

reparación de daños y perjuicios ocasionados con motivo del percance automovilístico que en los hechos se precisa. La cantidad total correspondiente a los siguientes conceptos: a) Setenta y cuatro mil pesos, por concepto de reparación de daños materiales de la unidad de transporte público de pasajeros, propiedad de la empresa que represente. b) Setenta y cinco mil seiscientos pesos, por concepto de los días que se dejaron de percibir ingresos en la prestación del servicio del transporte de pasajeros (42) cuentas diarias de mil ochocientos pesos. Tres mil setecientos ochenta y cinco pesos con cinco centavos, por concepto de infracción impuesta por la Policía Federal de Caminos. B) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de junio de dos mil quince.- Doy Fe.

Validación: El quince de junio del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1443-A1.- 8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 540/13, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ en contra de MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, admitió, a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ordenó emplazarla por medio de edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: P R E S T A C I O N E S: a).- Mediante sentencia, la disolución del vínculo matrimonial (Divorcio Incausado) entre MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ y la suscrita. b).- Los gastos y costos que se origine el presente juicio, fundan y motivan las consideraciones de hechos y preceptos de derecho siguientes; H E C H O S: 1.- En fecha veintitrés de abril del año dos mil tres, contraje matrimonio civil, bajo régimen de separación de bienes con el hoy demandado MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ, como se acredita con el atestado civil que se acompaña a este escrito inicial de demanda. 2.- Del matrimonio a que hago referencia en el hecho que antecede procreamos un hijo de nombre LUIS DANIEL GUTIERREZ GARCIA, como se acredita con el atestado civil que se acompaña a este escrito inicial de demanda. 3.- En fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, falleció nuestro hijo LUIS DANIEL GUTIERREZ GARCIA, por causa de BRONCONEUMONIA aguada, tal y como se acredita con el atestado de defunción que se acompaña a este escrito inicial de demanda. 4.- Nuestro último domicilio conyugal se encuentra ubicada en calle San Miguel Anecuilco manzana 10, lote 13, Colonia Plan de Ayala, Naucalpan de Juárez Estado de México. 5.- Es el caso, que por la incompatibilidad de caracteres, falta de comunicación, entendimiento y comprensión entre las partes en este juicio y por lo que respecto a la propuesta de convenio manifiesta: PRIMERA.- Respecto a la GUARDIA Y CUSTODIA no

hay nada que proponer en virtud que no hay hijos por las causas y motivos expresados en párrafos anteriores SEGUNDA.- Por lo que respecta al REGIMEN DE CONVIVENCIAS no hay nada que proponer en virtud de que no hay hijos por las causas y motivos expresados en párrafos anteriores. TERCERA.- El señor MIGUEL GUTIERREZ GODINEZ durante y después del procedimiento seguirá el domicilio conyugal el ubicado en calle San Miguel Anecuilco manzana 10 lote, 13, Colonia Plan de Ayala, Naucalpan de Juárez, México. CUARTA.- Por concepto de PENSION ALIMENTICIA no hay nada que proponer en virtud de que hay hijos por las causas y motivos expresados en párrafos anteriores. QUINTO.- En relación a la cantidad de dinero que por concepto de ALIMENTOS debe de cubrir un cónyuge al otro el procedimiento y después de este, se propone que no se otorgan alimenticia alguna, debido a que cada uno de ellos es solvente e independiente, pues cuentan con trabajo del cual perciben ingresos para su subsistencia. SEXTA.- Respecto a la PATRIA POTESTAD no hay nada que proponer en virtud de que no hay hijos, por las causas y motivos expresados en párrafos anteriores. SEPTIMA.- En relación al REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, se manifiestan que no se adquirieron bienes muebles o inmuebles susceptibles de liquidar o repartir. OCTAVA.- Los divorciantes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin la existencia de error, dolo, mala fe, solicitando que mismo se apruebe en todas y cada una de sus clausulas, las cuales no son contrarias a la moral, ni al derecho ni a las buenas costumbre, obligando a las partes a estar y pasar por el, en todo tiempo y lugar, elevándolo a la categoría de cosa Juzgada.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 28 DE MAYO DEL 2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.- RÚBRICA.

1446-A1.- 8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 504/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por JOSE MIGUEL GONZALEZ ALDANA, en contra de ANTONIO GARCIA MORA. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de quince (15) de junio del año dos mil quince (2015), se ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO GARCIA MORA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I) Que el actor JOSE MIGUEL GONZALEZ ALDANA, se ha convertido en el dueño por haberse consumado la usucapión a su favor del lote de terreno 10, resultante de la subdivisión de la fracción I o lote 1, resultante de su vez de la subdivisión del predio denominado Atontitla, ubicado en la Cabecera Municipal de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 318 metros cuadrados; II) Como consecuencia se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, por

haberse celebrado contrato la inscripción del inmueble descrito en la prestación al nombre del promovente por haberse celebrado contrato de compraventa; HECHOS 1.- El 17 de enero 1999, viene poseyendo en forma, pública, continua, pacífica y de buena fe y en concepto de propietario del lote de terreno 10 resultante de la subdivisión de la fracción o lote 1, resultante a su vez de la subdivisión del predio denominado Atontitla, ubicado en la Cabecera Municipal de Los Reyes Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 318 metros cuadrados, al Norte: 15.00 metros con la Avenida San Francisco; al Sur: 06.20 metros; al Oriente: 31.22 metros con la fracción tres, del terreno que formaban parte; y al Poniente: 30.00 metros con lote nueve del mismo predio; 2.- Que el lote descrito lo adquirió a los 17 días del mes de enero de 1999, mediante contrato de compra venta, celebrado entre JOSE MIGUEL GONZALEZ ALDANA como comprador y el C. ANTONIO GARCIA MORA, como vendedor y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho lote de terreno; 3.- E cabe señalar que en la compra venta también firmo como testigo el C. JORGE ADRIAN WESCHE HERNANDEZ; 4.- Solicitando se admita en la vía y forma propuesta y mediante sentencia definitiva se declare judicialmente que el suscrito se ha convertido en propietario en virtud de haberse consumado en su favor la Usucapión respecto del lote de 10, resultante de la subdivisión de la fracción o lote 1, resultante a su vez de la subdivisión del predio denominado Atontitla, ubicado en la Cabecera Municipal de Los Reyes Municipio de La Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias que ya quedaron indicadas y así mismo se ordene al Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, la cancelación parcial de la inscripción relativa del terreno antes mencionado el cual viene poseyendo desde el 16 de enero de 1999, fecha en que firmó el contrato de compra venta y se puso en posesión de dicho inmueble. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-LA PAZ, MEXICO, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 15 DE JUNIO DE 2013.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

453-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: CARLOS ALEMAN ARJONA y ALFREDO VALDENEGRO ESPINOZA.

En los autos del expediente 291/11, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por SALVADOR GUTIERREZ RUIZ, demanda de CARLOS ALEMAN ARJONA y ALFREDO VALDENEGRO ESPINOZA, las siguientes prestaciones:

a).- La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Pirules número siete, Colonia Vicente Guerrero en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a fin de que se declare de que de poseedor me he convertido en propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción anterior en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de que

dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CARLOS ALEMAN ARJONA. b).- En consecuencia de la anterior, ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que resulte competente a efecto de que la sentencia emitida a favor del suscrito me sirva de título de propiedad.

Argumento como hechos:

1.- Como lo acredito con el contrato de donación de fecha 26 de febrero de 2003, el suscrito adquirí de ALFREDO VALDENEGRO ESPINOZA el predio que ha quedado precisado.

2.- Dicha posesión la tengo desde el día 26 de febrero de 2003 y la disfruto de manera pública, continua, de buena fe con carácter de propietario e ininterrumpidamente, toda que el señor ALFREDO VALDENEGRO ESPINOZA me vendió el inmueble.

3.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: mide 17.3, 56.53 metros y colinda con Río Monte Alto, al sur: mide 56.01 metros y colinda con Juan Carlos Moreno, al oriente: mide 56.01 metros y colinda con Alfredo Valdenegro E. y al poniente: mide 59.73 metros y colinda con Alfredo Valdenegro E.

Ignorando el domicilio de los demandados CARLOS ALEMAN ARJONA y ALFREDO VALDENEGRO ESPINOZA, mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1438-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 112/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: CELIA ESPINOSA RANGEL.

DEMANDADO: CLINICA DE LOS ANGELES DE ARAGON y OTROS.

CELIA ESPINOSA RANGEL, promoviendo en su carácter de tutora legítima de JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 112/2015, en el Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Objetiva y Pago de Daño Moral, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Se condene a los demandados solidariamente al pago y/o Indemnización por concepto de la responsabilidad objetiva y el daño moral, por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será cuantificable durante la secuela procesal en términos de la Ley Federal del Trabajo. b).- Se condene a los demandados solidariamente al pago y/o indemnización por concepto de la incapacidad permanente para trabajar, debido a la incapacidad irreversible que le causaron a mi representada los demandados. c).- El pago de gastos médicos y hospitalarios, por parte de los demandados, a mi representada JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA, en cualquiera de los Hospitales Angeles de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como el pago de los medicamentos y de rehabilitación que llegará a necesitar de por vida la interdicta JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA, por la afectación que sufrió por causa imputable a los demandados en su integridad física y psíquica, como es el diagnóstico médico de "Encefalopatía Anoxisquémica Irreversible", lo que determina "Que no es apta, ni tiene capacidad legal, y esa circunstancia fue causada el día 29 de mayo del 2012. d).- El pago de transportación aérea a la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, de la interdicta JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA y dos acompañantes, a efecto de que reciba tratamiento Neurológico y Rehabilitación, en dicha Ciudad. E).- El pago de medicamentos, alimentos, terapias y honorarios médicos, que a la fecha se han generado a razón de \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y los que se sigan generando, de por vida, g).- Se condene a los demandados LEONARDO BENITEZ CABRERA, EDWIN MORALES y ANTONIO NIETO GARCIA, a la cancelación de la cédula profesional en forma provisional y en sentencia, en definitiva, por el ejercicio Indebido de una profesión, negligencia e imperiosa, i).- Se condene a la propietaria de la CLINICA LOS ANGELES DE ARAGON, señora ELVIA REYES MEDINA, el pago de daños y perjuicios, a razón de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ocasionados a mi representada JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA, en virtud de que el día 29 de mayo del 2012, omitió proporcionar el servicio de Terapia Intensiva, medicinas, hospitalización. j).- Se condene a la CLINICA LOS ANGELES DE ARAGON, por conducto de su propietaria ELVIA REYES MEDINA, a la clausura de la Clínica los Angeles de Aragón, en virtud de que el día 29 de mayo del 2012, consintió que en la clínica de su propiedad, se realizaré la cirugía plástica reconstructivo de implante de mamas y lipoescultura a la C. JESSICA DHEIRA KAFNI ALFARO ESPINOZA, por los demandados LEONARDO BENITEZ CABRERA, EDWIN MORALES y ANTONIO NIETO GARCIA, teniendo el pleno conocimiento de que dichos médicos estaban impedidos para realizar dicha operación, en virtud de que carecen de patente para el ejercicio de Médicos Cirujanos Plásticos Reconstructivos, en la resolución dictada por la Tercera Sala Civil, ordenó se llamará a juicio entre otros, al señor CLEMENTE AURELIO MORALES, después de realizarse las búsquedas ordenadas de que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de los cuales se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado CLEMENTE AURELIO MORALES, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos, se hace saber a CLEMENTE AURELIO MORALES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los entradados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintinueve de mayo del año dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sarafn Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3229.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

La Jueza Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil quince (2015), dictó un auto en el expediente 259/2013 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACION DE AUSENCIA, del señor MARTIN NAJERA VARGAS, a con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se CITA a MARTIN NAJERA VARGAS, a través de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente. Asimismo, se le previene, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Civil en cita.

De igual forma se fija en la puerta de este Juzgado, una copia del auto admisorio, por todo el tiempo que dure la citación.

Se le hace de su conocimiento que las prestaciones reclamadas son las siguientes:

1.- Se condena a la suscrita el nombramiento de representante de mi esposo, con todas las facultades que establece la Ley, en especial lo dispuesto por el artículo 4.346 del Código Civil del Estado de México, y la representación legal ante todas las autoridades señalados en la Ley.

2.- Declarar la ausencia en su momento oportuno del señor MARTIN NAJERA VARGAS, esposo de la suscrita promovente, mismo que nació el día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, su último domicilio lo estableció en calle Tercera de Morelos, número cuarenta y dos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número 01856509003, como se acredita con la documental que se adjunta como prueba, y como patrón la razón social SERVICIO INCORA, S.A. DE C.V., con registro patronal A365806510, con domicilio en Paseo de la Reforma 1936, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo Coahuila, C.P. 25280.

3.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se le otorguen por conducto de su Señoría los beneficios que otorga para los de su clase al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal antes referido, y se proceda a designar representante del ausente señor MARTIN NAJERA VARGAS, a su esposa NORMA GONZALEZ AMADOR, y vecina de esta Ciudad, con domicilio en calle Tercera de

Morelos, número cuarenta y dos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54180, casada civilmente con el señor MARTIN NAJERA VARGAS, lo cual hace las facultades y restricciones de los futuros legítimos para todos los efectos legales correspondientes, por lo cual solicita en su momento procesal oportuno, proceda a su citación y posesión habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo. Se expide la presente el día veintisiete de Mayo del año dos mil quince 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1432-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SERGIO LOPEZ ZAVALA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por ausencia) MARIA LUISA PUENTE CORONA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el actual domicilio del presunto ausente SERGIO LOPEZ ZAVALA: solicitando lo siguiente: A) Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LOPEZ ZAVALA; B) Se declaren las providencias necesarias para su conservación; C) Tenga a bien ordenar su citación por edictos; D) Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LOPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado, tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicitado se le nombre como tal; E) Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.346 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, citándose por edictos a SERGIO LOPEZ ZAVALA misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en este población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: dieciséis días del mes de abril del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos.- Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.- Rúbrica.

3213.- 8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

HELADIA VERONICA JUAREZ DIAZ, se le hace saber que SILVIA SELENE CERVANTES PLASCENCIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento tramitado bajo el expediente número 63/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado el día 1 de noviembre de 2013, b).- La desocupación y entrega de las llaves de la localidad comercial ubicada en Avenida Floresta, número 109, Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, c).- El pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y todas ellas que se sigan generando hasta la entrega de la localidad comercial descrita en líneas que anteceden, fundándose en los siguientes hechos: I, II y III.- Celebre contrato de arrendamiento con la demandada HELADIA VERONICA JUAREZ DIAZ, en 1 de noviembre de 2013, de la localidad comercial citada en líneas que anteceden, del cual en fecha 5 de septiembre del año 2014, me presente en el local

comercial arrendado, así como en reiteradas ocasiones a requerirle a la demandada el pago de las rentas adeudadas, sin que a la fecha lo haya hecho, así como dejo de abrir al público dicho local comercial denominado "IMPERMEABILIZANTES (FESTER), sin embargo lo siguen ocupando, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la entidad, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

452-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR LAZO ACOSTA y MARGARITA SALCEDO GONZALEZ DE LAZO, expediente número 134/2003, se dictó tres autos de fechas ocho, doce, veintiséis de mayo y once de junio todos del año en curso, que en su parte conducente dicen: -----

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: casa o departamento número tres, tipo Albatros, ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número dieciséis, de la calle de Hidalgo, construido sobre el lote cinco, manzana diecisiete romano, del Fraccionamiento Villa de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con patio de servicio y cajón de estacionamiento número tres, se señalan las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por el suscrito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles

asimismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y en el periódico que para tal efecto expresamente designe y en los lugares que ordene la Legislación de dicha entidad, en la forma y términos ordenados en el presente acuerdo, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, así como que expida las copias necesarias debidamente cotejadas a la parte actora para realizar el trámite correspondiente en el Boletín Judicial del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 15 de junio de 2015.- La C. Secretara de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.- Rúbrica. 3256.- 10 julio y 12 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE N° 0689/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 0689/2013 PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE BUENAVENTURA TORRES JOSÉ RAMÓN Y OTRA; EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE(N):

AUTO.- México, Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil quince.

(...) como se solicita, atento al estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, debiéndose preparar dicha audiencia en términos de lo ordenado en auto de cinco de diciembre del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble objeto de remate, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, cantidad que sigue siendo la misma a la señalada en el auto antes referido.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. DOY FE.

AUTO.- México, Distrito Federal a cinco de diciembre del dos mil catorce. (...) tomando en consideración que la parte demandada no ha hecho pago de lo condenado en el término concedido para ese efecto, se procede al remate del inmueble en términos de lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública (...) el inmueble ubicado en LA VIVIENDA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS DE LA AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NUMERO OFICIAL CIENTO DOCE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA VEINTIDÓS, CONDOMINIO TRESCIENTOS NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE

INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, precisándose que dichas publicaciones deberán ser igualitarias; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$362,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el precio del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. (...), fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría. Toda vez que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que por su conducto y en auxilio de las labores de ese Juzgado se haga la publicación de edictos en los lugares de costumbre de ese lugar, facultándolo para proveer todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento y se otorga un término de VEINTE DIAS para tal efecto. **NOTIFIQUESE.-** Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.- DOY FE.- México, D.F., a 19 de Junio de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.- RÚBRICA. 3434.- 31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA y OTRO, expediente 917/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, el C. Juez Septuagésimo de lo Civil dicto uno autos que la letra dicen.- México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del año dos mil quince.- México Distrito, Federal a veintiséis de mayo del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por acusada la rebeldía que se hace valer y por perdido el derecho de los codemandados para desahogar la vista ordenada en auto del quince de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que no existen diversos gravámenes y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene como único avalúo el exhibido por la parte actora el siete de los corrientes como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia **SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA**, el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle

de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México, con precio de avalúo comercial de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Venancio Gallegos Centeno, siendo postura legal la cantidad de \$231,867.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$34,780.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Procesal Civil en cita-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a veinticuatro de junio del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; y tomando en consideración las mismas, así como el estado que guardan los presentes autos, como se solicita se procede a aclarar el proveído de fecha veintiséis de mayo del presente año, únicamente en la parte conducente que dice: "... el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México,..." debiendo decir: "... el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como casa marcada con el número trece de la calle de Diputado Sergio Pérez Tovar número noventa y dos, condominio siete, denominado Claustro Tepoztlán, ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros IV (cuatro romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México,..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado todo lo demás ordenado en el referido proveído de fecha veintiséis de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

3435.-31 julio y 12 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 224/05.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS BACIO CONTRERAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un que a la letra dice: México, Distrito Federal a doce de junio de dos mil quince. - Agréguese al tomo II del expediente número 224/2005, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal, y toda vez que la parte demandada omitió desahogar la vista que se le mandó dar mediante autos de fechas seis y veintinueve de mayo de dos mil quince, con los avalúos rendidos por los perito en valuación, como lo solicita la promovente, se le tiene por acusada la rebeldía, en consecuencia con fundamento en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con dichos avalúos, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples lote 2, que resulto de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del veinticuatro de agosto de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio máximo del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, y a todo lo tendiente para la debida diligenciación del exhorto, teniendo expresamente autorizada a la persona que menciona

para intervenir en la diligenciación del exhorto en comento, y para que la devolución del exhorto sea por su conducto, cuyo nombre deberá insertarse en el exhorto en comento para tal fin.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - - México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil quince.----- Agréguese al tomo II del expediente número 224/2005, el escrito del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita, se procede a aclarar las partes conducentes del auto de fecha doce de junio de dos mil quince, en donde dice: "... \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio resultado de la media de los avalúos exhibidos en autos...", debe decir; "... \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio más alto resultado del avalúo exhibido por la parte actora...". Así también en donde dice "... Identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples, lote 2, que resulto de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México...", debe decir; "...Identificado con la casa número 33, del condominio denominado Bosque de Antequera, con frente a la calle Paseo de los Maples, lote 2, manzana IV, que resultó de la subdivisión del lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac hoy Unidad Habitacional Arbolada, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México...", Aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del auto aclarado, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en el auto aclarado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

3432.-31 julio y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Que en el expediente número 824/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, por conducto de su apoderado legal CICERÓN ARTURO GRAJALES PADILLA en contra de TANIA HARLEN JIMENEZ SÁNCHEZ, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil quince se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALE DE SAN MATEO CIENTO UNO, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA VEINTIDOS DEL CONJUNTO VILLAS SANTIN CONOCIDO COMO VILLAS SANTIN II DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad, la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca a UN día del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- Doy Fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL

QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

1505-A1.- 31 julio, 6 y 12 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS MONSALVO LOPEZ y ROCIO MONSALVO LOPEZ. EXPEDIENTE 46/2010. SECRETARIA "B". El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA, dictó un auto que a la letra dice.-

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil quince.- - - - -

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO DUPLEX 9, INSERTO EN EL CONDOMINIO MAESTRO OCHO TAMBIEN CONOCIDO COMO "LOTE OCHO", DE LA MANZANA UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 14, DE LA CALLE DE PASEO EX HACIENDA SAN FELIPE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE" SEGUNDA ETAPA, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO", por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "La Jornada", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la subasta las partes deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes aludida, es decir CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N... Ahora bien toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, en los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. Por otro lado, se le tiene autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos y da fe.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.-RÚBRICA.

3436.-31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: SILVIA VALLE DE ROJAS.

Que en los autos del expediente número 209/2015, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por MENDEZ MERINO SUSANA, en contra de SILVIA VALLE DE ROJAS, por auto dictado en fecha treinta de junio del año dos mil quince se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SILVIA VALLE DE ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración en sentencia ejecutoriada por prescripción positiva (USUCAPION), en términos de los Artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.139 del Código Civil del Estado de México, respecto de un lote de terreno ubicado dentro de la fracción I de la Exhacienda la Encarnación, en Calle Encino sin número de la Colonia Llano Grande en Nicolás Romero, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 40.00 con CALLE ENCINO. AL SUR.- 80.00 METROS CON BOSQUE AL ORIENTE: 55.00+60.00+63.00+51.00 metros con MARTINIANO REYES PAULIN AL PONIENTE: 85.00+46.00+85.00 metros con OCHOA SORIA JUAN, con una superficie total de 13,000.00 metros cuadrados.

B) Que se sirva ordenar la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, la sentencia que usted se sirva emitir a mi favor, a través de la cual, se me declare propietario por prescripción positiva del Inmueble objeto del presente juicio.

C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de que la demandada se oponga en forma temeraria a la presente demanda.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercebida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se expide para su publicación el día ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de junio del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.- RÚBRICA.

1531-A1.- 3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 134/15, relativo en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por UBALDO LOREDO DELGADO, respecto de su cónyuge LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, manifestando la solicitante ser su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que contrajo en fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y tres, de dicho enlace matrimonial y bajo protesta de decir verdad manifiesta que

no procrearon hijos, refiriendo que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle FELIPE DE LA PIEDRA NUMERO TRES, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, CÓDIGO POSTAL 52400, ESTADO DE MÉXICO, desconociendo el paradero de su aún esposa LIDIA GABRIELA BARRAZA LOPEZ, anexando el convenio propuesto y anexando de los documentos necesarios para acreditar los hechos que considero pertinentes, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil quince, se ordenó girar atentos oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen el paradero de la señora LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ; por lo que el Juez del conocimiento en fecha quince de junio del año en curso dicto un auto que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta, así como las manifestaciones que vierte el promovente y atendiendo de igual forma al estado procesal que guardan los presentes autos precisamente a los informes rendidos por las instituciones y autoridades diversas, de donde se desprende que no fue posible la búsqueda y localización del domicilio de la cónyuge citada LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138. 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la señora LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud divorcio incausado y al convenio propuesto por el promovente, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita quedando a su disposición el traslado en la Secretaría correspondiente. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista, por conducto del Notificador adscrito.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de junio del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

3451.- 3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO.

Que en los autos del expediente número 938/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VALLE DE PAZ S.A. DE C.V. en contra de BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, y GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) otorgada ante la fe del señor licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL

RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, que contiene la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como el predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida cinco-cero-tres-nueve-dos-cinco-siete (5039257) de fecha primero de junio del dos mil once, así como en el Folio Real número siete-dos-dos-ocho-dos (72282), - que es el inmueble afectado -, y los Folios Reales número ocho-dos-tres-tres-dos (82332), ocho-dos-tres-tres-cinco (82335), ocho-dos-tres-tres-ocho (82338) y ocho-dos-tres-cuatro-uno (82341), folios que corresponden a los cuatro lotes resultantes "A", "B", "C" y "D". C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS 1) Mediante escritura pública número trece mil doscientos treinta y nueve (13,239) de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del señor Licenciado Enrique Rojas Bernal, titular de la Notaría número dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, adquirió la parte actora de los señores MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, JOSE LEONARDO, GERMAN RENATO, SERGIO, ALFREDO, RAFAEL y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos BALLESTEROS ROJAS, la primera como albacea y heredera y los demás como herederos de la sucesión a bienes del extinto señor JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS, el predio identificado como "PARTE RESTANTE DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DEL CHARRO", CON PARTE DE LA FRACCION NUMERO 2 DOS, DE LA ANTIGUA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. 2.- El predio propiedad de la actora descrito en el hecho anterior, se encuentra indubitavelmente identificado con el Acta Circunstanciada del Levantamiento Topográfico Catastral, realizada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, por conducto de su perito topógrafo C.D.T. Angel Benítez Sánchez, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve; protocolizada ante la fe del Notario Público número diecinueve del Estado de México, Licenciado Armando Alberto Gamio Petricoli, según instrumento notarial número treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro (31,764) de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, de donde se desprende que el predio tiene una superficie real de doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (291,389.66), y las medidas y colindancias descritas en la Declaración II (romano) de dicho instrumento, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México en el Folio Real número veintitrés mil cuatrocientos veintiocho (23,428). 3.- Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil once, el señor SALVADOR ROJAS SALGADO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio del señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, compareció ante el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, para la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como el predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; subdivisión de la que resultaron cuatro lotes identificados como "A", "B", "C" y "D". Dicha autorización de subdivisión quedó protocolizada mediante la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) de fecha veintiuno de mayo de dos mil once, ante la fe de dicho Notario; 4.- Con fecha cinco de julio de dos mil once, el señor SALVADOR ROJAS SALGADO,

en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio del señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, compareció ante el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, para celebrar un contrato de compraventa a favor de la señora MARIA LUISA ALTAMIRANO JIMENEZ, en donde ésta adquiere la totalidad del lote de terreno número "D", ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; lote de terreno número "D", resultante de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio descrita en el hecho 3 anterior. 5.- Es el caso que el señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, por sí o por conducto de apoderados, ha celebrado varios contratos de compraventa respecto de los lotes resultantes de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio descrita en el hecho 3 anterior, como es el caso de la venta realizada a favor de la señora MARIA LUISA ALTAMIRANO JIMENEZ, en donde ésta adquiere la totalidad del lote de terreno número "D", mediante testimonio notarial número diecisiete mil trescientos ochenta (17,380) de fecha cinco de julio de dos mil once, otorgado ante la fe del señor Licenciado Guillermo Vega Guasco titular de la Notaría Pública número tres y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo. 6.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, fracción I, 52, fracción XVIII, 56, 67, fracción III, 70, último párrafo 71, 72 último párrafo, 81, fracción III, 100, fracción VI, 101, último párrafo, 107, fracción IV, 109, fracción II, 115, fracción VI, 116, penúltimo párrafo y 154 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la escritura pública número 17,299 de fecha 21 de mayo de 2011, que contiene la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tirada ante la fe del señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, se encuentra afectada de nulidad absoluta, como se verá enseguida. En este orden de ideas, la protocolización llevada a cabo por el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, respecto de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que quedó protocolizada mediante la escritura pública número 17,299 de fecha 21 de mayo de 2011, ante la fe de dicho Notario, se encuentra afectada de nulidad absoluta. 7.- Por lo anterior y al ser ésta una irregularidad analizable en la vía civil, me veo en la necesidad de entablar demanda en la vía y términos que se proponen en este escrito, para que su Señoría declare judicialmente la nulidad absoluta de dicha escritura y ordene la cancelación de inscripción de la misma ante la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, pues los derechos derivados de la protocolización de la "Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio", y su inscripción en el Registro Público, se reitera, no pueden prevalecer sobre los derechos de mi representado, porque la legitimidad de mi representado no solamente emana del contrato

de compraventa debidamente inscrito a favor de mi representado, sino también de la fe pública registral que conlleva la inscripción en el Registro Público de la escritura afectada de nulidad absoluta, con independencia de las acciones civiles y penales que mi representada ejerza. El Juez por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del dos de junio del 2015, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.-RÚBRICA.

1534-A1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le hace saber que ELIAS FERNANDEZ MONTIEL y ELIAS FERNANDEZ SAMANIEGO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 55/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: a).- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION del 50% del bien inmueble ubicado en calle Santillo, Lote veintiocho (28), de la Manzana Diecisiete (17), Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de sesenta y ocho (68.00), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE TREINTA (30); AL SUR: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTIOCHO "A" (28 "A"); AL ORIENTE: 04.00 METROS, LINDA CON CALLE SALTILLO; AL PONIENTE: 04.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISIETE (27); b).- Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral es este Municipio, bajo el Folio Real Electrónico número 168371, inscrito a nombre del demandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: 1 y 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada en el Instituto de la Función Registral, el cual desde el día 10 de febrero del año 2000, me encuentro en posesión del mismo, desde esa fecha lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, en carácter de propietaria, toda vez que en esa fecha la señora EMMA SAMANIEGO VAZQUEZ DE FERNANDEZ me lo vendió, mediante contrato privado de compraventa en presencia de los testigos que firman el contrato, entregándome la posesión material del mismo, así como la documentación que le acreditada tener el derecho de enajenar el inmueble en cita; 3, 4 y 5.- El inmueble identificado en líneas que anteceden, se identifica con las medidas, colindancias y superficie descritas con anterioridad, el cual poseo, he venido ejerciendo actos de dominio así como las respectivas reparaciones, que ha venido requiriendo con el paso del tiempo y

con las condiciones establecidas por la Ley, por este medio y previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: veintiséis de mayo del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

486-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le hace saber que GRACIELA CATALINA FERNANDEZ OJEDA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 85/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: a). LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION del 50% del bien inmueble ubicado en calle Santillo, Lote veintiocho (28), de la Manzana diecisiete (17), Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de sesenta y ocho (68) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS. LINDA CON EL MISMO LOTE VEINTIOCHO "B" (28 "B"); AL SUR: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISEIS (26); AL ESTE: 04.00 METROS, LINDA CON CALLE SALTILLO; AL OESTE: 04.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISIETE (27); b).- Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral es este Municipio, bajo el Folio Real Electrónico número 168371, inscrito a nombre del demandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: 1 y 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada en el Instituto de la Función Registral, el cual desde el día 10 de febrero del año 2000, me encuentro en posesión del mismo, desde esa fecha lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, en carácter de propietaria, toda vez que en esa fecha la señora EMMA SAMANIEGO VAZQUEZ DE FERNANDEZ me lo vendió, mediante contrato privado de compraventa en presencia de los testigos que firman el contrato, entregándome la posesión material del mismo, así como la documentación que le acreditada tener el derecho de enajenar el inmueble en cita; 3, 4 y 5.- El inmueble identificado en líneas que anteceden, se identifica con

las medidas, colindancias y superficie descritas con anterioridad, el cual poseo, he venido ejerciendo actos de dominio así como las respectivas reparaciones, que ha venido requiriendo con el paso del tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley, por este medio y previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: veintiséis de mayo del año dos mil quince.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

487-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ordenó anunciar en TERCER ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, MANZANA OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839), LOTE SIETE (07), COLONIA CONCEPCION, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo la tercer audiencia pública de remate NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL, SIN QUE MEDIE MENOS DE SIETE DIAS EN LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. EXPEDIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

476-B1.-31 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 336/2013.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: REVOLVENCIA Y LIQUIDEZ GARANTIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: DIAZ RAMIREZ REY DAVID y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de los demandados REY DAVID DIAZ RAMIREZ y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ o **MARIA DE JESUS MORENO MARTINEZ, al no haber desahogado en tiempo la vista que se les mandó dar mediante proveído de fecha siete de mayo en curso dentro del término que se les concedió para tal efecto, teniéndose por precluido su derecho para ello, en consecuencia, se les tiene por conformes con el dictamen pericial en valuación rendido por el perito designado por la actora y para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, MANZANA OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO", ACTUALMENTE ALTA VILLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,411,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS para diligenciarlo, y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, que autoriza y da fe.-Doy Fe.**

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES.-MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

3433.-31 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 461/15, HUGO ALEJANDRO BARAJAS DUEÑAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES DE MELCHOR OCAMPO Y CINCO DE MAYO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

PRIMERO.- Por contrato privado de compra venta celebrado el día veintiuno de abril del año dos mil dos, adquirí del señor CARLOS ALMAZAN ORDOÑEZ 228 metros cuadrados de terreno, mismos que se ubican en la calle Ignacio Allende s/n entre las calles de Melchor Ocampo y 5 de Mayo en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 mts. con calle Ignacio Allende; AL SUR: 12.00 mts. con Jannet Ríos Zamarripa; AL ORIENTE: 19.00 mts. con Silvia Contreras (ahora Hugo Alejandro Barajas Dueñas); AL PONIENTE: 19.00 mts. con Juana Modesto Mendoza). El precio de enajenación del terreno en mención fue por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- El inmueble descrito el numeral primero anterior, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El cinco de junio de dos mil siete, realice el pago del impuesto local de adquisición de bienes inmuebles del predio cuya clave catastral es 101 292 801 000 0000.

CUARTO.- El inmueble de referencia no forma parte de bienes ejidales ni comunales.

QUINTO.- Desde el día veintiuno de abril del año dos mil dos he poseído hasta el día de hoy el predio descrito de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño y de buena fe.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: EXPIDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO. TOLUCA, MÉXICO, A 30 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

3564.- 7 y 12 agosto.

PONIENTE: en cinco líneas 17.75, 7.70, 0.55, 11.30 y 12.55 metros con cada una, colindando con avenida ATA; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (9) de julio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.
3574.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 728/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ahora GERMAN CHICHO ESQUIVEL como cesionario, en contra de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veintiocho de julio de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate del bien ubicado en la calle General Ignacio Allende número treinta y uno 31, Colonia Centro, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.41 metros con la calle Allende, en tres líneas; al sur: 20.85 metros con Jesús Archundia; al oriente: 17.10 metros con Columba Ahumada; y al poniente: 16.25 con Germán Chicho, con una superficie de 370.34 metros, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00085001 a nombre de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ; que tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de agosto de dos mil quince, siendo postura legal la cantidad de \$2,410,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor otorgado por la perito tercero en discordia, y que se considera apegado a la realidad, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convóquese postores y citense acreedores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que la ubicación del inmueble objeto de remate, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar la publicación de los edictos respectivos en la tabla de avisos de aquel Juzgado, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.-Toluca, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de julio de dos mil quince.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. José Roberto Gutiérrez Silva, cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial, Firma del funcionario que lo emite: Rúbrica.

3536.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLA COMULCO
EDICTO**

En el expediente 862/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JOSE BECERRIL JIMÉNEZ, respecto de un inmueble ubicado en: avenida Alfredo del Mazo, Esquina con avenida ATA, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 742.00 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: 29.80 metros con Avenida Alfredo del Mazo; ORIENTE: 42.50 metros con Hermilo Monroy Pérez;

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente 447/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO MARTINEZ VALDES, en términos del auto de fecha tres de julio de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Barrio El Plan en San Miguel Almoloyan, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1323.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 mts. con camino privado; al sur: 27.50 mts. con Salomón Martínez Valdez; al sur: 45.00 mts. con camino vecinal; y al poniente: 49.00 mts. con María Rosendo; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el 15 de mayo de 1995, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 31 de julio de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha tres de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

3565.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

--- SERGIO JUAREZ BRIONES, por su propio derecho, bajo el expediente número 704/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del terreno ubicado en la Avenida Juárez Oriente número 725, en el Barrio de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 21.81 metros con Avenida Felipe Sánchez Solís, al noreste: 88.56 metros con Avenida Juárez Oriente, al suroeste: 109.26 metros con Juana Clementina Pacheco Domínguez, al sureste: 101.47 metros con calle 1ª de Mayo, al noroeste: 89.74 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de 10,655.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: siete (07) de julio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de cuerdos.-Firma.- Rúbrica.

1599-A1.-7 y 12 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

EXPEDIENTE NUMERO 219608/11/2014, EL C. BERNARDO SANTIAGO RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE DENOMINADO "TOTOLA", VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO,

ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 14.00 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON INOCENCIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE CON ANTONIO CUEVAS BARRERA, AL PONIENTE: 14.50 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.59 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN, MEXICO A 16 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

3471.-4, 7 y 12 agosto.

EXPEDIENTE NUMERO 181657/106/14, EL C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ HUITRON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PARAJE DENOMINADO "LA LOMA", MISMO QUE SE UBICA EN LA MANZANA 3, LOTE 18, DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA REVOLUCION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19, ACTUALMENTE PEDRO GONZALEZ MARTINEZ; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17, ACTUALMENTE PEDRO GONZALEZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, ACTUALMENTE SILVIA ACOSTA CASTAÑO; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 17 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

3472.-4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

NORMA ISABEL REDONDA ROSAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 145435/30/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "OTENCO", UBICADO EN CALLE FRESNO S/N, EN EL POBLADO DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 13.15 METROS COLINDA CON CALLEJON, AL SUR: 13.80 METROS COLINDA CON LUCIO ROSAS, AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CALLE FRESNO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON ARNULFO VIDAL ROSAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS. HACIÉNDOSE SABER

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 29 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

3568.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTOS**

EXPEDIENTE 360105/154/15, C. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ATANACIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO "URBANO" SIN DENOMINACION, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA CAJA DE AGUA-PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE EN DOS TRAMOS 46.74 MTS. Y 19.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 72.00 MTS. Y COLINDA CON LUPE, FAUSTO, FRANCISCO E ISAIAS DE APELLIDOS RIVERA BECERRIL, AL ORIENTE MIDE 40.60 MTS. Y COLINDA CON GABRIEL RIVERA, AL PONIENTE MIDE EN DOS TRAMOS 21.80 MTS. CON JULIO BECERRIL Y 20.50 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE: 2.666.17 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 360939/155/15, C. GENARO ESPINOZA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO DE REGIMEN "PROPIEDAD PRIVADA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. ESQUINA CON CALLE AL CHORRITO, SEGUNDO BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 17.25 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CALLE AL CHORRITO, AL SUR MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ, AL ORIENTE MIDE 15.40 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CATALINA ALVARADO FLORES, AL PONIENTE MIDE 15.97 MTS. LINEALES EN DOS TRAMOS DE (9.82 Y 6.15) MTS. Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ENTRADA DEL C. FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 263.40 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015. EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 359823/152/15, C. JOSE LUIS CASELIS CERON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO EN CALLE AHUEHUETES S/N. COLONIA VICENTE GUERRERO, ACTUALMENTE VICENTE GUERRERO 1ERA.

SECCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. CESAREO CARDENAS, AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. GUADALUPE EZQUIVEL, AL ORIENTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE AHUEHUETES, AL PONIENTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. MIGUEL ANGEL CASELIS CERON, CON UNA SUPERFICIE DE: 195.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 359824/153/15, C. MARIA ALTAMIRANO CASTELAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N. NUMERO, ACTUALMENTE LA ESCONDIDA S/N, POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.10 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO SOTO, AL ORIENTE MIDE 9.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 10.00 Y 4.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN FLORES Y CERRADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE: 183.53 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 95006/016/2015, La C. ROSARIO SÁNCHEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo número setenta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 25.34 METROS CON SONIA, NOE, OMAR ROJAS MENDOZA y MARGARITA GARCIA GARCIA; AL SUR EN DOS LINEAS: 13.30 METROS Y 13.57 METROS CON AVENIDA HIDALGO Y JESÚS ARENAS VENEGAS; AL ORIENTE EN DOS LINEAS.- 38.76 METROS Y 22.37 METROS CON OSCAR VIQUEZ MIRANDA y JESÚS ARENAS VENEGAS; AL PONIENTE.- EN 60.56 METROS COLINDA CON GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA; Con una superficie aproximada de: 1331.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2015.- ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1606-A1.- 7, 12 y 17 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 95005/015/2015, La C. KARINA ELIZABETH SÁNCHEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Sin Nombre, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 112.50 METROS COLINDA CON ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA; AL SUR.- EN 113.00 METROS COLINDA CON ADRIÁN SÁNCHEZ BONILLA; AL ORIENTE.- EN 38.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE.- EN 38.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 4,284.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2015.- ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1604-A1.- 7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 92007/35/2014, El o la (los) C. GELACIO HERNANDEZ GUZMAN, Promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LEGUA" ubicado en TERMINOS DE LA POBLACIÓN DE TECAMAC, Municipio de TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 METROS LINDA CON DELFINA ZARAGOZA BOBADILLA; Al Sur: 7.00 METROS Y LINDA CON COSME MARTINEZ DIAZ; Al Oriente 6.00 METROS Y LINDA CON ROSENDO HERNANDEZ 3.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y 6.00 METROS CON ENRIQUE HERNANDEZ G.; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON EDUARDO QUEZADA; Con una superficie aproximada de: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.- OTUMBA, Estado de México a 16 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1549-A1.- 4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 9808/34/2015, EL C. EDITH VALLE MELÉNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "Shora", en el poblado de Los Reyes, Municipio Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de

México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la Sra. María Teresa Valle Meléndez con 47.24 metros; AL SUR: con el Sr. Octavio Gil Chavarría con 49.00 metros; AL ORIENTE: con el Sr. Octavio Gil Chavarría con 44.50 metros; y AL PONIENTE: con la calle privada Shora con 47.93 metros, en donde se donó una distancia de 2.20 metros para la calle. Con una superficie aproximada de 2,219.12 metros cuadrados. La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de Julio de 2015.- Rúbrica.
3491.- 4, 7 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

---Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No.74 DEL ESTADO DE MÉXICO." -----

---- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 47,787 firmada con fecha 09 de abril de 2015, ante la fe del suscrito, se hizo constar el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de la Institución de Única y Universal Heredera, legatarias y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA EDUWIGES PÉREZ ESCALONA, que otorgaron las señoras ROSA MARÍA COLÍN ESCALONA y MARÍA DEL CARMEN DE ISASI GUTIÉRREZ, ambas en su carácter de legatarias y la señora AURORA COLÍN ESCALONA en su carácter de única y universal heredera y albacea en dicha sucesión, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellas, solicitan al suscrito Notario la transmisión del Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.-----

Naucalpan de Juárez, México, a 13 de julio del año 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1540-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 112,300, libro 1,480, folio 119 del 22 de julio de 2015, se hizo constar ante mi fe I.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de Doña Natalia Ziclé Tellez; II.- La

información testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorga Don Angel Nogueron Zitle También Angel Nogueron Zicle Por Si Y En Su Carácter De Albacea De La Sucesión Intestamentaria De Don Cirilo Fernando Nogueron Zicle, Doña María Luisa Nogueron Zicle, Doña Joaquina Cerena Nogueron Zicle, Don Mario Miguel Martinez Rosas Y Don Rodolfo Chirinos Castañeda, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 23 días del mes de Julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

485-B1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,400, de fecha 8 de julio del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Alvaro Torres García**, a solicitud de los señores **Alvaro Daniel y María Lili** ambos de apellidos **Torres Guerrero**, en su carácter de **Descendientes y Unicos y Universal Herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 13 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RÚBRICA.

1537-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,934, del volumen 393, de fecha 21 de julio del 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señorita **ROSA AURORA ÁLVAREZ MORALES**, en su calidad de hija y única y universal heredera, radicó en ésta Notaria a mi

cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora REFUGIO MORALES**, quien también indistintamente utilizaba los nombres de **MARÍA DEL REFUGIO MORALES VIUDA DE ÁLVAREZ, MARÍA DEL REFUGIO MORALES ZAMORA, REFUGIO MORALES ZAMORA, MARÍA DEL REFUGIO MORALES Ó MA. DEL REFUGIO MORALES VDA. DE A**; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señorita **ROSA AURORA ÁLVAREZ MORALES**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 23 de julio del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RÚBRICA.

3444.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,085 de fecha 16 de abril del año 2015 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO DE JESÚS LOEZA MEDINA** a solicitud de los señores **MA. SOLEDAD MEDINA VERA**, también conocida como **MARÍA SOLEDAD MEDINA VERA** y **MARÍA SOLEDAD MEDINA, CAROLINA LOEZA MEDINA** y **ÁLVARO LOEZA MEDINA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MARIO DE JESÚS LOEZA MEDINA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Ecatepec, Estado de México, a 21 de julio del año 2015.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

3459.- 3 y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,123 de fecha 22 de julio del año 2015 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO MIRANDA ESPINOSA** a solicitud de la señorita **ANA MARÍA MIRANDA TAPIA**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ALFONSO MIRANDA ESPINOSA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Ecatepec, Estado de México, a 22 de julio del año 2015.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

3458.- 3 y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **6535**, Volumen **LXXXII** Ordinario, firmada con fecha 16 de Julio del año 2015, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **EDITH SOLÓRZANO SÁNCHEZ**, y **LUIS MIGUEL** y **PAULINA DENISE**, ambos de apellidos **MEJÍA SOLÓRZANO**, como cónyuge supérstite y descendientes directos, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecido esposo y padre el señor **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESCOBAR**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 29 de Julio del año 2015.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3439.- 31 julio y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 112,256, libro 1,476, folio 111 del 17 de julio de 2015, se hizo constar ante mi fe I.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de Don Marcelino San Martín San Martín; II.- La información testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y Aceptación del cargo de albacea que otorga Don Marcelo Antonio San Martín San Martín asistido de los señores Oscar Yeremi Galicia Chavez y María Margarita Chavez Rojas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 21 días del mes de Julio del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

485-B1.- 3 y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."-----

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **48,009** firmada con fecha 10 de junio del año 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE ERNESTO GARCÍA LOZANO MADRAZO**, que otorgó la señora **SONIA GÓMEZ DE LA FUENTE**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de julio del año 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1539-A1.- 3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,685 de fecha 16 de julio del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MATILDE LETICIA MEDINA ROCHA**, a solicitud de sus hermanos los señores **LUZ MARÍA, FERNANDO, ROSALÍA ABDULIA, MARÍA DEL CARMEN y LAURA**, todos de apellidos **MEDINA ROCHA**, las dos últimas de los nombrados representadas por la señora **LUZ MARÍA MEDINA ROCHA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y copias certificadas de las actas de nacimiento de los interesados, que acreditan el entroncamiento familiar como parientes en segundo grado colateral de la línea paterna y materna de la señorita **MATILDE LETICIA MEDINA ROCHA**, así como copias certificadas de las actas de defunción de los padres de la autora de la sucesión señores **AGUSTÍN MEDINA LOZANO y RUFINA ROCHA DE MEDINA**.

Tlalnepantla, México, a 16 de julio del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1525-A1.- 3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **43,122**, de fecha **23 de Julio** del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** de la señora **ADELA VILLARREAL MUÑOZ**, que otorgaron las señoras **MARÍA ADELAIDA DEL TORO VILLARREAL, MARÍA GUAPALUPE DEL TORO VILLARREAL, MARÍA PATRICIA DEL TORO VILLARREAL** y el señor **EDGAR IVAN TELLEZ DEL TORO**, así como las señoras **IVON ISET TELLEZ DEL TORO y ROSY YANIN TELLEZ DEL TORO**, estos tres últimos representados por su Apoderado Legal y Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora

ROSA MARÍA DEL TORO VILLARREAL DE TELLEZ, también conocida como **ROSA MARÍA DEL TORO VILLARREAL, ROSA MA. DEL TORO VILLARREAL, ROSA MARÍA DEL TORO DE TELLEZ y ROSA MARÍA DEL TORO Y VILLARREAL**, señor **EHRlich MANUEL TELLEZ MARTÍNEZ**, la **ACEPTACIÓN** de **HERENCIA** y del **CARGO** de **ALBACEA** que otorgaron las referidas señoras **MARÍA ADELAIDA DEL TORO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE DEL TORO VILLARREAL, MARÍA PATRICIA DEL TORO VILLARREAL** y el señor **EDGAR IVAN TELLEZ DEL TORO**, así como las señoras **IVON ISET TELLEZ DEL TORO y ROSY YANIN TELLEZ DEL TORO**, estos tres últimos representados por su Apoderado Legal y Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora **ROSA MARÍA DEL TORO VILLARREAL DE TELLEZ**, también conocida como **ROSA MARÍA DEL TORO VILLARREAL, ROSA MA. DEL TORO VILLARREAL, ROSA MARÍA DEL TORO DE TELLEZ y ROSA MARÍA DEL TORO Y VILLARREAL**, señor **EHRlich MANUEL TELLEZ MARTÍNEZ**, en la que la propia señora **MARÍA PATRICIA DEL TORO VILLARREAL**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE**.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de Julio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 40 DEL ESTADO DE
MEXICO.

1535-A1.- 3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 81,664 de fecha 10 de julio del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se realizó la declaración de validez del testamento, la aceptación de herencia y del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS GARCIA VELAZQUEZ**, a solicitud de la señora **LILIA CRISTINA DIAZ HERNANDEZ**, como única y universal heredera y de la señorita **ARACELI GARCIA DIAZ**, como albacea, de dicha sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y artículo 67 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión testamentaria.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de julio del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1524-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 21,935, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, ACEPTACIÓN DE LEGADOS, HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL ROSAS ROCHA QUE FORMALIZAN SUS HIJOS LOS SEÑORES MARTHA, PATRICIA RAQUEL, ALEJANDRO Y JOSÉ OSCAR TODOS DE APELLIDOS CABALLERO ROSAS Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR CAYETANO CABALLERO ROSAS EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS Y HEREDEROS EL ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, SEÑOR ALEJANDRO CABALLERO ROSAS PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE JULIO DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1538-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 48,143 firmada con fecha 15 de julio del año dos mil quince, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA DELGADO LEÓN**, que denunciaron los señores **SILVIA, OLGA, FERNANDO, GUILLERMO, PABLO, MARÍA DEL ROSARIO, EDUARDO, OSCAR y EDGAR** todos ellos de apellidos **DELGADO LEÓN**, en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REGINA LEÓN ESTRELLA, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la transmisión del Procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de julio del 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1541-A1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29509 de fecha 03 de Junio de 2015, el señor **GUILLERMO HORTA RAZO**, quien también acostumbró usar como su nombre el de **GUILLERMO ORTA RAZO, su sucesión**, y los señores **MARIA GUADALUPE, GUILLERMO JAVIER, ERNESTO, ELENA y SOCORRO**, los cinco de apellidos **HORTA PUGA**, y **HÉCTOR HORTA PUGA COLMENARES**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO PUGA COLMENARES RAMOS**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

20 de julio de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 34
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1510-A1.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,273 de fecha 19 de junio del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Margarita Flores Padilla**, a solicitud de las señoras **Marbel y Margarita ambas de apellidos Armenta Flores**, en su carácter de **Descendientes y Unicas y Universales Herederas de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de julio del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RÚBRICA.

1536-A1.-3 y 12 agosto.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2015.
 NO. OFICIO 227B13212/1037/2015.
 ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **BEATRIZ MERCEDES CENTENO GARCIA**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 642 VOLUMEN 15 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 11 MANZANA 12, CALLE ARRAYAN NUMERO 10, COLONIA LOMA LINDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN 10.30 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE PETRA D. RIVERA MEJIA,

AL SUR, EN 2.80 METROS COLINDA CON CALLE VIOLETA,

AL ORIENTE: EN 27.27 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARTIN SAUCEDO, Y

AL PONIENTE, EN 26.00 METROS COLINDA CON CALLE ARRAYAN.

SUPERFICIE DE: 154.08 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
 (RÚBRICA).

1605-A1.- 7, 12 y 17 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/994/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **RENÉ ORTIZ SARMIENTO**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 9 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 10 MANZANA 68-B COLONIA SAN MATEO NOPALA, UBICADO EN CALLE DE OYAMELES NUMERO 3, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
AL NORTE, EN VEINTE METROS CON CASA ONCE;
AL SUR, EN VEINTE METROS CON CASA NUEVE;
AL ORIENTE: EN DIEZ METROS CON CASA SIETE;
AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE DE LOS OYAMELES.
SUPERFICIE DE: **200.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PREDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1607-A1.-7, 12 y 17 agosto.

Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.

Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortíz de Domínguez número 16 (dieciséis) Sur, colonia San Pedro, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el día 21 de Agosto del año 2015, dando inicio a las 11:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y Representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social de 2014 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VII. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera del ejercicio social en revisión.
- VIII. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- IX. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- X. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el acta de asamblea celebrada con fecha 30 de Mayo de 2015, así como en el Libro de Registro de Accionistas

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

Estado de México, 10 de Agosto de 2015.

**JOEL HERNÁNDEZ VERA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).**

3650.-12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

PATRICIA GALVAN APARICIO, POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE USUCAPION COMO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN INSCRIPCIÓN DE DICHO TITULO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL CORRESPONDIENTE DE INSCRIBIR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE DE CALZADA DE LAS TORTOLAS LOTE 19 MANZANA IX, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1000.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE: EN 20 METROS CON LOTE 44; AL SURESTE: EN 20 METROS CON CALZADA DE LAS TORTOLAS; AL NORESTE: EN 50 METROS CON LOTE 18; AL SUROESTE: EN 50 METROS CON LOTE 20. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JUNIO DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.